



## Asamblea General

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
11 de marzo de 2002  
Español  
Original: francés

---

### Quinta Comisión

#### Acta resumida de la 24ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 6 de noviembre de 2001, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Effah Apenteng ..... (Ghana)  
*Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos  
y de Presupuesto:* Sr. Mselle

### Sumario

Tema 130 del programa: Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (*continuación*)

Tema 127 del programa: Régimen común de las Naciones Unidas

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

01-62169 (S)



*Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.*

**Tema 130 del programa: Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna** (continuación)  
(A/56/83, A/56/128, A/56/381)

1. **El Sr. Flamarzi** (Qatar) observa con satisfacción que las auditorías, las inspecciones y las investigaciones realizadas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) durante el período sometido a examen han dado lugar a recomendaciones que deberían permitir realizar economías o recuperar fondos por un total de alrededor de 58 millones de dólares. Con el fin de mejorar aún más los resultados, es importante que la OSSI, la Dependencia Común de Inspección (DCI) y la Junta de Auditores sigan coordinando sus esfuerzos de conformidad con la recomendación formulada por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 41º período de sesiones.

2. La OSSI ha formulado en total 2.105 recomendaciones, de las que sólo se ha aplicado el 53%. Además, sólo se ha llevado a la práctica el 46% de las 577 recomendaciones esenciales. En el caso de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), sólo se ha aplicado el 44% de las 124 recomendaciones, el 24% está en vías de aplicación, y, por lo que respecta al 32% restante, la Oficina no ha recibido una respuesta detallada. La Oficina ha formulado 334 recomendaciones que atañen al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, de las que sólo se han aplicado 185. La OSSI debería velar por que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el ACNUR y los demás departamentos interesados apliquen rápidamente el resto de sus recomendaciones, lo que permitiría evitar despilfarros.

3. En particular, conviene seguir de cerca la evolución de la situación por lo que respecta a los siguientes asuntos: la auditoría efectuada en Kosovo, que ha puesto de manifiesto que los asociados en la ejecución no habían declarado cerca de 400.000 dólares de beneficios cambiarios derivados de los fondos asignados a los proyectos del ACNUR y que rara vez se atenían a los procedimientos de adquisición, lo que había supuesto unas pérdidas que se estimaban en 340.000 dólares, de los que se habían recuperado 60.000; la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de Ginebra sigue sin recuperar los 2,6 millones de dólares de

adelantos; y la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona ha abonado 133.000 dólares a un proveedor del que no se han recibido los servicios contratados.

4. Qatar lamenta que cerca de la mitad del personal de las misiones carezca de formación sobre el empleo de los principales sistemas informáticos utilizados sobre el terreno, como indica la Oficina en el párrafo 100 de su informe, y que desde hace tiempo se adeude un total de alrededor de 400.000 dólares porque el Departamento de Información no dispone de un sistema eficaz que permita controlar la aplicación de las recomendaciones de los auditores y porque las cuentas por cobrar no se gestionan adecuadamente.

5. La delegación de Qatar apoya las observaciones que se formulan en el informe por lo que respecta a la necesidad de examinar periódicamente la escala de dietas por misión, a fin de velar por que las dietas sigan siendo razonables en comparación con los gastos reales de subsistencia (párrafo 89). Aprueba las instrucciones administrativas que se han publicado para evitar el uso del teléfono para fines personales y el establecimiento de un sistema de identificación de las llamadas personales (párrafo 156). Celebra que el proceso de la contratación se haya reducido de 388 a 275 días (párrafo 171). Aprueba las propuestas relativas a la fusión de las funciones de vigilancia, inspección y evaluación (párrafo 225) y la reestructuración de las actividades de supervisión interna en tres subprogramas: auditoría; vigilancia, evaluación y consultoría; e investigaciones (párrafo 226). Es partidaria de la creación de una dependencia de investigaciones en Ginebra y de elevar la categoría de la Sección de Investigaciones de Nueva York a la de División (párrafo 227). Por último, se suma a la propuesta relativa a la utilización de un servicio en línea en la Intranet que permita determinar en qué medida aplican los departamentos las recomendaciones que les conciernen.

6. Es fundamental reforzar el papel de la OSSI para ayudarla a desempeñar su misión en todos los sectores, mejorando la gestión de su presupuesto y dotando de mayor transparencia al proceso de contratación.

7. **El Sr. Ahmed** (Iraq) toma nota de las observaciones que figuran en el informe de la OSSI (A/56/381) relativas a la evaluación de las actividades financieras de la Oficina del Programa para el Iraq y de los organismos de las Naciones Unidas que colaboran con ella. Considera que esas observaciones ponen de manifiesto la profesionalidad de la Oficina de Servicios de Supervisión

Interna, pero lamenta que no sean más detalladas y no permitan tener una idea más precisa de las lagunas e irregularidades de gestión que afectan a los fondos del programa humanitario y a los gastos de funcionamiento de la Comisión de Indemnización. A ese respecto, subraya que esos gastos, que son elevadísimos, han sido denunciados por el Gobierno del Iraq. La delegación del Iraq habría deseado que el informe fuera más preciso, como lo fue el del año anterior (A/55/436), y diera ejemplos de las irregularidades en la gestión financiera del Programa. Por lo que respecta al informe del año anterior, el orador anuncia que su delegación va a presentar un proyecto de resolución en el que se pedirá al Secretario General que informe al Consejo de Seguridad de las infracciones del Reglamento Financiero y de la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas observadas en la gestión del Programa para el Iraq.

8. La delegación del Iraq toma nota de que, según el párrafo 53 del informe, la OSSI ha creado una sección de auditoría especializada para las actividades del Programa para el Iraq a fin de que se ocupe de los riesgos que acompañan a este programa polifacético. La delegación del Iraq considera que se trata de una medida necesaria para proteger los fondos iraquíes y celebra el espíritu de responsabilidad del que ha dado muestras la Oficina en la cuestión. Sin embargo, recuerda que se trata de recursos iraquíes y no de fondos procedentes de organismos internacionales, y que la Oficina del Programa para el Iraq ejecuta su programa humanitario al norte del país en nombre del Gobierno iraquí. Por consiguiente, debe velar, en particular, por respetar las normas y los controles que permiten la buena gestión de los fondos que tutela. Sin poner en tela de juicio la función y la capacidad de la Oficina en ese ámbito, la delegación del Iraq considera que el Gobierno iraquí tiene el derecho fundamental de participar en el control financiero de las actividades de la Oficina, así como en las de la Comisión de Indemnización, y que, además, esa participación resultaría útil. Por ello, solicita oficialmente que la Oficina del Programa para el Iraq permita participar en sus trabajos a una oficina de auditoría iraquí bien conocida, que emplea auditores de cuentas experimentados, a fin de ayudar a la Oficina a desempeñar con eficacia sus labores.

9. La delegación del Iraq afirma asimismo que corresponde a la OSSI y al Secretario General señalar a la atención del Consejo de Seguridad las irregularidades y faltas de gestión que se hayan observado, y los riesgos

vinculados a las sumas en juego – 6.000 millones de dólares – y con el hecho de que ningún otro organismo de las Naciones Unidas haya tenido que administrar hasta la fecha un programa de tal envergadura. El problema de las irregularidades de gestión, que ha tomado una amplitud considerable, no afecta exclusivamente al Programa para el Iraq, sino también a otros fondos y programas de las Naciones Unidas. Esa situación afecta a la reputación de la Organización y redundará en perjuicio de su capacidad de gestión de los recursos financieros.

10. El Sr. Ahmed señala que los procedimientos que rigen las adquisiciones de los organismos de las Naciones Unidas que aplican el Programa se apartan considerablemente no sólo de las normas que aplican las Naciones Unidas en materia de subcontratación y contratación de servicios externos, sino también de las prácticas que siguen los Estados en sus actividades de contratación pública. Los organismos de las Naciones Unidas aplican en la mayoría de los casos una fórmula de contrato llave en mano, lo que hace que esos contratos resulten sumamente onerosos. Además, muchos contratos no se adaptan ni a las características de la región ni a los objetivos que se persiguen, ni se atienen a los criterios que se aplican en el centro y el sur del Iraq.

11. Por otra parte, el Programa para el Iraq y muchos organismos de las Naciones Unidas se niegan a mantener informado al Gobierno del Iraq de los contratos de adquisiciones ni de los contratos concertados con muchos expertos técnicos y de otra índole, enmarcados en misiones de evaluación y asesoramiento. De hecho, se trata de gastar la mayor cantidad posible de recursos iraquíes cuando el papel de las Naciones Unidas debería consistir en proporcionar los mejores servicios y materiales posibles para satisfacer las necesidades humanitarias del país. De ese modo, el Iraq se ha convertido en uno de los principales donantes de fondos de los programas y organismos de las Naciones Unidas, que emplean a gran número de funcionarios, así como a los parientes y amigos de éstos, que, de otro modo, no tendrían trabajo. La OSSI debe tomar las medidas necesarias para que los gastos efectuados en el marco del Programa para el Iraq, en particular los imputados a la cuenta 13% (programa a favor del norte del Iraq) y la cuenta 2,2% (gastos de funcionamiento), se sometan a un verdadero mecanismo de comprobación de cuentas. También es imperativo que el Gobierno del Iraq participe en ese mecanismo y que una auditoría independiente examine esas actividades desde un punto de

vista financiero y administrativo para que se puedan detectar las irregularidades y para que los responsables respondan de sus actos.

12. **El Sr. Yussuf** (República Unida de Tanzania) toma nota con satisfacción de los importantes esfuerzos realizados por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) con miras a mejorar sus relaciones con las administraciones y con el conjunto de miembros de los órganos rectores, y de coordinar su programa de trabajo con otros órganos de supervisión, en particular la Dependencia Común de Inspección (DCI), cuyas recomendaciones todavía no se han aplicado. A ese respecto, las opiniones de la OSSI pueden contribuir en gran medida a evitar la superposición de los programas de trabajo de esos distintos órganos y, fundamentalmente, garantizar la aplicación a su debido tiempo de las recomendaciones de la DCI.

13. La delegación de Tanzania celebra que la OSSI haya decidido modificar el modo de presentación de su informe a fin de incluir evaluaciones cualitativas de la manera en que sus clientes aplican las recomendaciones que considera esenciales, y alienta a los demás órganos de supervisión a seguir su ejemplo. Asimismo, toma nota con satisfacción de que, en el período sometido a examen, la OSSI ha formulado 2.105 recomendaciones, de las que 577 se consideran esenciales, y que la tasa global de aplicación de todas esas recomendaciones es del 53%. La delegación de Tanzania invita a los organismos interesados a tomar las medidas necesarias para que la mayoría de las recomendaciones esenciales puedan aplicarse dentro de plazos razonables.

14. El orador considera digno de mención que la preocupación de la OSSI por formular recomendaciones concretas haya permitido economizar o recuperar alrededor de 58 millones de dólares. Manifiesta su satisfacción, en particular, por los excelentes resultados registrados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por lo que respecta a la aplicación de las recomendaciones relativas a sus operaciones en Burundi y Colombia.

15. Habida cuenta de las sanciones que se han aplicado contra las personas que han sido reconocidas culpables de fraude, despilfarro o malversación, las investigaciones de la OSSI tienen un efecto disuasivo muy importante. La intervención de la Oficina es especialmente útil en los casos de corrupción, como en la Oficina en Nairobi del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, de mala gestión, como en

la Oficina de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito, o de malversación de fondos, como en la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK). Habida cuenta de las repercusiones que pueden tener los actos reprobables de algunas personas, es más necesario que nunca reforzar la función de los diversos órganos de supervisión.

16. **El Sr. Fujii** (Japón) celebra las nuevas medidas que ha tomado la OSSI, principalmente la clasificación de las recomendaciones en función de su importancia, y aprueba los criterios aplicados para calificar una recomendación de esencial, que se exponen en el párrafo 8 del informe de la Oficina (A/56/381). Espera que las organizaciones interesadas no escatimarán esfuerzos para aplicar todas las recomendaciones que afectan a cuestiones prioritarias y, en particular, que se haga justicia en los casos de fraude, malversación u otras prácticas reprobables.

17. El orador manifiesta su preocupación por la propuesta de crear el grupo multinacional de tareas que se menciona en el párrafo 43 del informe, según la cual investigadores nombrados por cierto número de países realizarían investigaciones en nombre de la Oficina, y desea que se le faciliten datos más detallados sobre las modalidades de funcionamiento de ese mecanismo.

18. **El Sr. Nakkari** (República Árabe Siria) manifiesta su extrañeza por el hecho de que las recomendaciones de la OSSI no figuren en negrita en el informe de la Oficina (A/56/381), contrariamente a lo dispuesto en las resoluciones 54/248 y 55/222 de la Asamblea General relativas al plan de conferencias, según las cuales las conclusiones y recomendaciones deberán figurar en negrita en los documentos que se presenten a los órganos legislativos.

19. Lamenta asimismo que la OSSI se haya limitado a facilitar un resumen de sus actividades en relación con cada departamento, sin precisar a qué se referían sus recomendaciones, y sólo haya mencionado las recomendaciones que no se han aplicado. Al leer el informe, la delegación de Siria no ha podido saber cuáles eran las recomendaciones más importantes.

20. Por otra parte, la delegación de Siria se pregunta si es oportuno clasificar las recomendaciones en función de su importancia, lo que hace pensar que existe un orden de prioridades por lo que respecta a su aplicación, y que la aplicación de algunas de ellas se puede aplazar. Si las recomendaciones están justificadas, todas ellas se deberían aplicar. La tasa de aplicación de

las recomendaciones es, en general, buena, aunque no está a la altura de las expectativas de las delegaciones. Por lo tanto, la delegación de Siria se pregunta en qué medida son obligatorias las recomendaciones. Para que los departamentos estén obligados a aplicarlas, las recomendaciones de la Oficina tendrían que ser aprobadas por la Asamblea General, que, entonces, tendría que comprobar su aplicación.

21. Muchas recomendaciones se refieren a las auditorías y la comprobación de cuentas. La delegación de Siria se pregunta si no existe un conflicto entre las actividades de la OSSI y las de la Junta de Auditores.

22. La delegación de Siria celebra el calendario de evaluaciones aprobado por el Comité del Programa y de la Coordinación y toma nota con interés de que, según el párrafo 222 de su informe, la OSSI realizará en 2002 evaluaciones de la Oficina de Asuntos Jurídicos. Tomando nota asimismo de que, según el párrafo 225 del informe, la OSSI se propone fusionar las funciones de vigilancia, inspección y evaluación, la delegación de Siria subraya que seguirá la cuestión de cerca y examinará la eficacia en función de los costos de esa fusión. Sin embargo, se pregunta cuáles son las intenciones de la Oficina cuando propone paralelamente, que, durante la próxima revisión del plan de mediano plazo para el período 2002-2005, las actividades de supervisión interna se reestructuren en tres subprogramas, a saber: auditoría, vigilancia, evaluación y consultoría; e investigaciones. Espera que el Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna pueda aclarar esta cuestión. La delegación de Siria abordará la cuestión de la creación de puestos suplementarios cuando se examine la sección correspondiente del proyecto de presupuesto por programas.

23. **El Sr. Repasch** (Estados Unidos de América) pide que se apliquen con rapidez las recomendaciones formuladas por la OSSI tras la auditoría de las operaciones del ACNUR en Albania que figuran en el informe. También sería necesario que la Oficina de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito aplicara lo antes posible las recomendaciones formuladas en el informe sobre su gestión, y sus prácticas administrativas, cuyo resumen es un verdadero catálogo de errores que no se deben cometer. Según se indica en ese informe, la OSSI ha dado a entender claramente al Director Ejecutivo que la situación no podía prolongarse y que debía introducir urgentemente reformas radicales. El Secretario General Adjunto ha indicado a la Comisión que, en la primavera de 2002, la OSSI presentaría un informe

sobre la aplicación de sus recomendaciones. La delegación de los Estados Unidos considera que debería hacerlo sin esperar, dado que es indispensable recuperar la confianza del personal y que los representantes de éste han vuelto a manifestar recientemente sus inquietudes. También desearía que se le informara rápidamente del informe sobre la investigación relativa al "proyecto del barco". Desea subrayar que no podrá pronunciarse sobre la sección correspondiente del proyecto de presupuesto por programas sin haber recibido la información solicitada.

24. **El Sr. Nair** (Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna), respondiendo a las delegaciones, indica que el número de recomendaciones mencionadas en el informe de la OSSI correspondiente al año anterior no tenía en cuenta las observaciones de los auditores, pero que esas observaciones están comprendidas en las 2.105 recomendaciones formuladas para el año sometido a examen. Por lo tanto, las cifras no son plenamente comparables.

25. La OSSI sigue atentamente la aplicación de sus recomendaciones por los departamentos, y cada uno de ellos está obligado a rendir cuentas en los plazos previstos. El Secretario General Adjunto indica que el porcentaje de recomendaciones aplicadas es del 98% para las formuladas entre julio de 1997 y junio de 1998, del 94% para las relativas al período comprendido entre julio de 1998 y junio de 1999 y del 72% para el período comprendido entre julio de 1999 y junio de 2000. En el futuro, esas estadísticas se pondrán sistemáticamente en conocimiento de los Estados Miembros. La Oficina tiene intención también de organizar reuniones informativas oficiosas para las delegaciones, como se ha sugerido.

26. Por lo que respecta a la auditoría de la Oficina del Programa para el Iraq, el Secretario General Adjunto recuerda que el informe de la OSSI sobre sus actividades es un resumen de los distintos informes y que el informe detallado preparado al concluir una inspección siempre se presenta al departamento interesado, al que van dirigidas las recomendaciones. La OSSI señala a la atención de los Estados Miembros las recomendaciones que no se han aplicado. En el caso de la Oficina del Programa para el Iraq, sólo se consideran esenciales cuatro recomendaciones por su alcance o por sus consecuencias financieras. En primer lugar, la OSSI ha insistido en la obligación de no abonar indemnizaciones sin haber comprobado su validez. En segundo lugar, ha pedido que se den a los organismos encargados de la

ejecución instrucciones adicionales sobre los criterios para seleccionar los proyectos. En tercer lugar, ha recomendado que se examinen las modalidades de evaluación de los proyectos ejecutados por los organismos de las Naciones Unidas. En cuarto lugar, ha pedido que los organismos encargados de la ejecución evalúen los servicios prestados por sus proveedores para determinar si interesa volver a recurrir a ellos.

27. Por lo que respecta a la investigación realizada por un equipo internacional especial sobre el problema de soborno y extorsión de los refugiados que se dirijan a la Oficina del ACNUR en Nairobi, el Secretario General Adjunto precisa que se está preparando un informe detallado que se distribuirá próximamente a las delegaciones.

28. Por lo que respecta a la presentación de las recomendaciones, el Secretario General Adjunto indica que cuando las recomendaciones de la OSSI se dirigen a los Estados Miembros, a través del Comité del Programa y de la Coordinación, se imprimen en negrita, pero que no es así cuando las recomendaciones se dirigen a los directores de programas. A ese respecto, subraya que la gran mayoría de éstos se toman muy en serio las recomendaciones, aunque la Asamblea General no las haya aprobado explícitamente, como lo demuestran los niveles de aplicación indicados.

29. Los motivos por los que se ha propuesto reorganizar la OSSI se han expuesto en detalle al Comité del Programa y de la Coordinación y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. Esos motivos podrán presentarse también a las delegaciones cuando éstas examinen la sección correspondiente del presupuesto. La idea principal en que se basan esas propuestas es optimizar la utilización de los recursos humanos y financieros y tratar de reforzar los efectos de sinergia.

30. Por lo que respecta a la auditoría de la Oficina de las Naciones Unidas de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito, la OSSI ha formulado 14 recomendaciones. El Secretario General Adjunto podrá resumir a las delegaciones la situación en que se encuentra su aplicación durante las consultas oficiosas, basándose en los datos recibidos de la Oficina de Viena, pero no podrá presentarse un informe hasta que concluya la inspección que se debe realizar in situ. Por último, en el caso de la investigación del “proyecto del barco”, el informe de la investigación todavía no se ha publicado porque se ha iniciado un procedimiento disciplinario.

31. **El Sr. Nakkari** (República Árabe Siria) cree entender, atendiendo a las explicaciones del Secretario General Adjunto, que las recomendaciones formuladas en el informe sometido a examen no figuran en negrita porque no requieren que la Asamblea General tome una decisión al respecto. Sin embargo, en la nota del Secretario General por la que se transmite el informe en cuestión, se hace referencia a la resolución 54/244. En esa resolución, la Asamblea disponía que el Secretario General debía transmitirle los informes de la Oficina para que los examinara y tomara una decisión al respecto. La delegación de Siria interpreta que las recomendaciones de la Oficina pueden ser examinadas por los Estados Miembros, que pueden rechazarlas si esas recomendaciones ponen en peligro la ejecución de las actividades prescritas. Aunque no desea volver a abrir el largo debate que precedió a la aprobación de la resolución 54/244, la delegación de Siria volverá a ocuparse de la cuestión de la función de la Asamblea General en el marco de las consultas oficiosas.

32. **La Sra. Silot Bravo** (Cuba) observa con interés que el informe de la OSSI ofrece una visión más precisa que los anteriores de las actividades de la Oficina, del alcance de sus recomendaciones y de la aplicación de éstas. En la parte de la introducción relativa al mandato de la Oficina, parece conferirse menos importancia a la resolución 54/244 que a la resolución 48/218 B. De hecho, con ella, la Asamblea General sólo ha querido precisar más algunos puntos, como la presentación de los informes de la Oficina.

33. Sería conveniente que, en sus futuros informes, la OSSI hiciera más hincapié en el examen por los órganos intergubernamentales de los informes relativos a la evaluación, la supervisión y otras cuestiones que figuran entre las prioridades definidas por la Asamblea General u otros órganos. El mantenimiento de la paz y la aplicación del Informe Brahimi, por ejemplo, son cuestiones de las que la Oficina podría ocuparse, habida cuenta, en particular, del constante aumento de los recursos que se asignan a ese sector de actividad y de la preocupación de los Estados Miembros por garantizar su buen empleo. La OSSI también podría ocuparse del sistema de presupuestación basado en los resultados y de sus repercusiones para la eficacia de los programas y las modalidades de su evaluación.

34. **El Sr. Nair** (Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna) recuerda, respondiendo a la delegación de Siria, que la cuestión planteada ya ha sido objeto de un largo debate. Subraya que sus

recomendaciones se dirigen a los directores de programas y se deben aplicar rápidamente. Someterlas a la aprobación previa de la Asamblea General haría perder mucho tiempo y podría tener repercusiones negativas en los recursos. Sin embargo, la Oficina rinde cuentas a la Asamblea General, que puede indudablemente darle instrucciones si lo considera oportuno.

**Tema 127 del programa: Régimen común de las Naciones Unidas (A/56/30 y A/56/485)**

35. **El Sr. Bel Hadj Amor** (Presidente de la Comisión de Administración Pública Internacional) subraya que la CAPI, con sus 27 años de vida, tiene una misión pesada y difícil, puesto que se trata de reglamentar y coordinar las condiciones de empleo de alrededor de 55.000 funcionarios, repartidos en todo el mundo y que trabajan en organizaciones que difieren considerablemente en tamaño, mandato y estructura.

36. Una de las partes principales del informe de la Comisión es el examen del régimen de remuneración y prestaciones. Ese régimen es un elemento prioritario del marco para la gestión de los recursos humanos aprobado por la Asamblea General que se distribuirá en forma de folleto en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Ese régimen, cuyo examen coincide con el proceso de reforma iniciado en todas las organizaciones interesadas, se remonta a otra época de la que indudablemente lleva la impronta. Hoy en día se hace más hincapié en el trabajo en equipo y en la contribución personal de cada uno y esa evolución, junto con la adopción de nuevas tecnologías, ha modificado profundamente la dinámica en el lugar de trabajo, dando lugar a una redefinición de los papeles y funciones. En la actualidad la información se procesa a velocidad vertiginosa, y la revolución tecnológica requiere que el personal posea nuevas cualificaciones y que los gestores sepan utilizar un ordenador y desenvolverse sin dificultad en un entorno de alta tecnología.

37. La CAPI ha organizado grupos de discusión en los que han participado personas procedentes de horizontes diversos que se han encargado de examinar tres aspectos del régimen de remuneración a fin de sentar las bases de su eventual modificación. Los integrantes de esos grupos han desempeñado con éxito la tarea que les había sido encomendada y sus propuestas, que representan el fruto de la participación de todas las partes interesadas, figuran en el informe de la Comisión.

38. A lo largo del año pasado, la Comisión se ha dedicado a analizar los innumerables y complejos problemas de que adolece el régimen actual a fin de encontrar soluciones. La tarea es especialmente delicada a la vista de los temores que suscita cualquier cambio y habida cuenta de la preocupación de equidad que debe presidir cualquier reforma del sistema. Por ello, la Comisión se ha preocupado por debatir en profundidad con sus interlocutores la dinámica del cambio y las consecuencias que hay que sacar de ella, teniendo en cuenta que, puesto que las modificaciones son inevitables, es deseable que resulten beneficiosas y no perjudiciales.

39. El informe de la CAPI contiene explicaciones detalladas que demuestran la complejidad y la urgencia de las cuestiones que es preciso resolver. Por el momento, las soluciones que se exponen son sólo esbozos, pero las innovaciones estudiadas, ya se trate del establecimiento de un sistema de remuneración de banda ancha, de la instauración de primas y de una forma de remuneración vinculada a la eficacia, o de la creación de una categoría especial para el personal directivo superior, no tienen nada de revolucionarias. Varias de las medidas previstas han sido adoptadas estos últimos años por distintas administraciones públicas nacionales, incluida la de referencia. Esa administración pública ha instituido desde hace tiempo una categoría especial para el personal directivo superior, y algunas de sus subdivisiones aplican un sistema de remuneración de banda ancha.

40. En el próximo informe de la Comisión, se invitará a la Asamblea General a examinar propuestas concretas formuladas por grupos de trabajo a partir de lo que no es todavía sino un conjunto de ideas bastante generales. El objetivo es presentar, dentro de los plazos previstos, instrumentos y métodos, en el entendimiento de que no se puede anteponer la rapidez a la calidad. Por lo tanto, no se excluye que sólo se presenten algunas propuestas que están a punto tras sólo dos años de estudio, mientras que es posible que se necesite más tiempo para madurar otras. Habida cuenta de la importancia del resultado que se espera alcanzar, sería tan poco recomendable actuar con precipitación como con una lentitud excesiva.

41. El Presidente de la CAPI recuerda que la finalidad del estudio que se está realizando es establecer un régimen de remuneración competitivo, que permita a las organizaciones atraer a personal altamente cualificado, ofrecerle perspectivas de carrera y conservar su

servicio. Las opiniones sobre cómo se sitúa la remuneración de los funcionarios de las Naciones Unidas con respecto a lo que debería ser están divididas, pero nadie niega que el régimen vigente es incómodo y no puede adaptarse a la competencia del mercado laboral, lo que resulta indispensable, principalmente por lo que respecta a las especialidades más solicitadas. La modernización de ese régimen, cuya concepción y gestión guardan una relación directa con los resultados obtenidos, interesa no sólo a las organizaciones, cuyos métodos de remuneración deben estar en conformidad con sus objetivos estratégicos, sino también a sus funcionarios, que tienen que percibir la relación entre sus actividades y los objetivos de la Organización. Es preciso adoptar una política de remuneración flexible, que recompense las aportaciones individuales y colectivas al logro de los objetivos de la Organización. El camino que queda por recorrer es arduo, pero es absolutamente necesario aprovechar el impulso creado por las reformas en marcha a fin de introducir innovaciones para afrontar los nuevos retos y dotar a la administración pública internacional de un régimen de remuneración que responda a las necesidades del siglo XXI.

42. La cuestión de las normas de conducta que se exigen a los funcionarios internacionales también guarda relación con el marco de gestión de los recursos humanos. Tras haberles dedicado dos años de trabajo, la CAPI presenta, en el anexo II de su informe, unas normas revisadas. Aunque hubiera sido vano tratar de mejorar la labor de los miembros de la Junta Consultiva de Administración Pública Internacional, autores de las normas de 1954, era preciso tener presentes los cambios que se han producido desde entonces, principalmente en el mundo laboral. El texto propuesto, cada uno de cuyos términos se ha ponderado largamente, retoma ideas de todas las partes y es el resultado de negociaciones que han hecho de él el proyecto más apto para responder equilibradamente a las preocupaciones de todos.

43. Los arreglos contractuales son un elemento del marco de gestión de los recursos humanos relacionado tanto con la reforma del régimen de remuneración y prestaciones como con la evolución del carácter del trabajo. Tras el análisis preliminar que presenta en su informe, la Comisión tiene intención de seguir adelante y proponer un abanico de contratos flexibles que las organizaciones podrán seleccionar y adaptar en función de sus necesidades.

44. En el informe de la Comisión figuran también los resultados de los estudios del costo de la vida en los lugares de destino en que hay sedes, en Berna y en Washington. Esos resultados han sido aprobados por el Comité Asesor en Asuntos de Ajustes por Lugar de Destino y, posteriormente, por la propia CAPI, que ha observado que el aumento del ajuste por lugar de destino en todos los lugares de destino examinados se debía a una combinación de factores y que el estudio se había realizado conforme a la metodología en vigor.

45. El informe de la CAPI contiene también los resultados de un estudio de las mejores condiciones de empleo vigentes en Roma para el personal del cuadro de servicios generales y de un estudio análogo realizado en Nueva York para la categoría de profesores de idiomas; esos resultados van acompañados de información detallada sobre la realización de los estudios, así como de las escalas de sueldos recomendadas. En el caso de Roma, tras examinar dos fallos emitidos por el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo sobre la supresión progresiva del coeficiente lingüístico en Roma y en Viena, la Comisión decidió mantener esa supresión. En efecto, habida cuenta de que conocer uno de los idiomas de trabajo de las organizaciones es indispensable para poder trabajar en ellas, no se puede considerar que ese conocimiento sea una cualificación suplementaria que justifique el pago de una prima.

46. La recomendación de la Comisión relativa al euro, que entrará en vigor el 1º de enero de 2002, responde a su preocupación por adoptar un método uniforme para la conversión de las distintas prestaciones del régimen común cuando el euro se convierta en moneda oficial.

47. La Comisión recomienda la adopción de una nueva escala de sueldos básicos/mínimos, que figura en su informe, al igual que las consecuencias financieras anuales del aumento propuesto. La CAPI consideró necesario examinar al mismo tiempo que el régimen de remuneración y prestaciones los problemas metodológicos relacionados con la equiparación del poder adquisitivo, teniendo en cuenta las consecuencias financieras de la incorporación de una parte del ajuste a la escala de sueldos básicos/ mínimos en los casos en los que el ajuste correspondiente al puesto eran inferiores a la cantidad consolidada en la escala de sueldos básicos/mínimos. Por lo que respecta a la evolución del margen, cabe señalar que éste viene disminuyendo desde 1997 y que las medidas fiscales adoptadas recientemente



en los Estados Unidos no harán sino acentuar ese fenómeno. En el informe figuran datos detallados sobre el cálculo del sueldo básico/mínimo y el margen.

48. El Sr. Bel Hadj Amor señala por último que ha informado a los directores del Grupo de Ginebra de las actividades de la Comisión y de las modificaciones introducidas en sus métodos de trabajo, principalmente por lo que respecta al examen del régimen de remuneración y prestaciones. El Grupo ha manifestado su satisfacción por el cambio de orientación de la Comisión y se ha manifestado a favor de sus nuevas iniciativas.

49. **El Sr. Belov** (Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General) señala a la atención de la Comisión el hecho de que, en la exposición presentada por el Secretario General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente al año 2001 (A/56/485), se distinguen dos casos: el de las recomendaciones que requieran una decisión de la Asamblea General y el de las recomendaciones que puedan aplicarse por simple decisión de la CAPI. Las consecuencias financieras de las recomendaciones relativas a las condiciones de servicio del personal del cuadro orgánico y categorías superiores se examinan en la parte II, y las de las recomendaciones relativas a las condiciones de servicio aplicables al cuadro de servicios generales y cuadros conexos figuran en la parte III. En el párrafo 21 figura un resumen de esas consecuencias, correspondientes al bienio 2000-2001 (1,8 millones de dólares en total) y al bienio 2002-2003 (7,8 millones). Conforme a la práctica habitual, las consecuencias financieras que afectan al bienio en curso se tendrán en cuenta cuando se vuelvan a evaluar los costos para preparar el informe sobre la ejecución del presupuesto, y las que afectan al próximo bienio y corresponden a decisiones de la CAPI aplicables de inmediato o a recomendaciones que hayan sido aprobadas por la Asamblea General se incorporarán a las cifras definitivas del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003.

50. **El Sr. Ronse** (Bélgica), hablando en nombre de la Unión Europea, precisa que todos los países de Europa central y oriental asociados a la Unión (Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, la República Checa y Rumania), los demás países asociados (Chipre, Malta y Turquía) y Noruega, país de la Asociación Europea de Libre Intercambio

(AELI) miembro del Espacio Económico Europeo, se suman a su declaración.

51. La Unión Europea concede gran importancia al régimen común, que permite garantizar en la medida de lo posible la igualdad de remuneración de los funcionarios de las Naciones Unidas y aligerar diversas tareas administrativas de las organizaciones. La Unión aprueba el informe de la CAPI y celebra los progresos de los trabajos que está realizando en relación con el marco para la gestión de los recursos humanos. La Unión recomienda a la Asamblea General que apruebe las normas de conducta revisadas que propone la Comisión. La Unión Europea sigue con interés los trabajos de la CAPI sobre el régimen de remuneración y prestaciones y toma nota de que el informe definitivo sobre la cuestión se presentará a la Asamblea en su quincuagésimo séptimo período de sesiones. Por último, recuerda que el estudio que la Comisión ha iniciado en el marco del fortalecimiento de la administración pública internacional constituye un elemento útil del proceso de modernización de la gestión de los recursos humanos y lamenta que la labor sobre esa cuestión no haya seguido progresando. Espera que se pueda fijar un calendario para tratar esa cuestión.

*Se levanta la sesión a las 11.50 horas.*